



**COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
REINA DE LORETO KING LORETO S.A.**

RUC: 1590017341001
Loreto - Orellana - Ecuador



Loreto, 08 de febrero del 2012

*Quito
8.00*

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Quito.-

Dando cumplimiento a las disposiciones legales, comunico a ustedes la siguiente transferencia de acciones realizada en la Compañía de Transportes en Taxis Automóviles tipo Sedan y/o camionetas doble cabina "Reina de Loreto King Loreto S.A" con expediente No 85020

1.- CEDENTE: RUIZ TORRES NOÉ; 170358734-3

CESIONARIO: CHIRIBOGA ESPÍN MANUEL MECÍAS; 050171608-8

ACCIONES: 1

La mencionada transferencia a sido registrada en el libro de acciones y accionistas correspondiente y remito a ustedes la documentación respectiva que anexo al presente.

Al mismo tiempo solicito de la manera más comedida me conceda la Nomina Actualizada de los accionistas de la compañía

Atentamente,

Sr. Mandio Moyano
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
REINA DE LORETO KING LORETO S.A

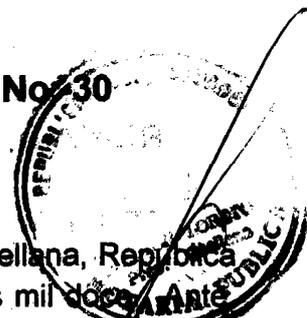


ESCANEAR

*Transferencia registrada
adjuata número.
10-02-12.*



**SESION DE DERECHOS DE
UNA ACCION INCLUIDO EL DISCO No. 30**



En la ciudad de Loreto, Cantón Loreto, Provincia de Orellana, República del Ecuador. Hoy día diecisiete de enero del año dos mil doce, ante mí Yolanda Torres.- NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON LORETO. Por así disponerlo el Art. Cuarenta y seis en concordancia con el Art. Cuarenta y ocho incisos terceros de la Ley Notarial vigente; y, Por ratificación mediante Ofic. No.-140-PCSJT/98, del H. Corte Superior de Justicia de Napo. COMPARECEN: Por una parte la señora **NANCY MARIBEL RUIZ NARVAEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, uno, cero, tres cero, uno, dos, guión cero, ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada, domiciliados en el cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas y de paso por esta ciudad, en representación legal del señor **RUIZ TORRES NOE**, mediante PODER ESPECIAL, de fecha 29 de diciembre del 2010, otorgado ante el Doctor ángel Vicente Brito Bastidas, Notario Segundo del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas a quien para efecto de este contrato se la llamará simplemente "CEDENTES"; y, Por otra parte el señor **MANUEL MECIAS CHIRIBOGA ESPIN**, portador de la cédula de ciudadanía número cero, cinco, cero, uno, siete, uno, seis, cero, ocho, guión ocho, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, residente en el cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos y de paso por esta ciudad, a quien para efectos de este contrato se lo llamará simplemente "CESIONARIO".- Los comparecientes civilmente hábiles y capaces para realizar documentos de carácter Penal Civil o Privado, quienes libre y voluntariamente deciden realizar el presente documento bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: El señor **RUIZ TORRES NOE**, es propietario de **UNA ACCION INCLUIDO EL DISCO No.-30. DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REINA DE LORETO KINGLORETO S.A.** Mediante PODER ESPECIAL, de fecha 29 de diciembre del 2010, otorgado ante el Doctor ángel Vicente Brito Bastidas, Notario Segundo del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, faculta a la señora **NANCY MARIBEL RUIZ NARVAEZ**, para que proceda a la

cesión de derechos de la ACCION INCLUIDO EL DISCO No.-30. DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REINA DE LORETO KINGLORETO S.A.

SEGUNDA.- Con estos antecedentes la señora **NANCY MARIBEL RUIZ NARVAEZ**, seden libre y voluntariamente la **ACCION INCLUIDO EL DISCO No.-30. DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REINA DE LORETO KINGLORETO S.A.** OTORGADO POR LA **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y CONSEJO DE TRANSITO DE LA PROVINCIA ORELLANA**, a favor del señor **MANUEL MECIAS CHIRIBOGA ESPIN**; documento con el cual autorizan para que haga los trámites respectivos y pase a nombre del interesado.

Leído que les fue el presente documento a los comparecientes, quienes se afirman y se ratifican en todo su contenido, firmando para constancia en unidad de acto conmigo la Notaria. Por no saber firmar los señores **NANCY MARIBEL RUIZ NARVAEZ** y **MANUEL MECIAS CHIRIBOGA ESPIN**. De todo cuando doy fe.

Sr. Nancy Maribel Ruiz Narváez
C.C. N.-1711030120
CEDENTE

Sr. Manuel Mecias Chiriboga E.
C.C. N050171608-8
CESIONARIO

PODER ESPECIAL

OTORGA

RUIZ TORRES NOE

A FAVOR DE

RUIZ NARVAEZ NANCY MARIBEL

CUANTÍA.

INDETERMINADA

EDU. DL. 1-

COPIA.

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador a VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante mí el Doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, Notario Segundo del Cantón, designado por el Consejo Nacional de la Judicatura, de conformidad con el numeral dos del Artículo Cuarenta del Código Orgánico de la Función Judicial, COMPARECE.- El señor RUIZ TORRES NOE, de estado civil divorciado, ecuatoriano, por sus propios derechos, el compareciente es vecino de este lugar, mayor de edad, capaz ante la ley a quien de conocer doy fe y dice: Que comparecen al otorgamiento de la presente escritura sin coacción, amenaza, temor deferencial, ni promesa o seducción y en forma libre y voluntariamente me solicitan que eleven a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su favor se sirvase autorizar y extender una más de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Para la celebración de la presente escritura pública, libre y voluntariamente, comparecen el señor RUIZ

Dr. Ángel Vicente Brito Bastidas
Notario Segundo del Cantón
Santo Domingo de los Tsáchilas
Ecuador

TORRES NOE, divorciado, con el objeto de otorgar **PODER ESPECIAL**, conforme en derecho se requiere a favor de la señora **RUIZ NARVAEZ NANCY MARIBEL**, casada, en calidad de mandataria, **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El poderdante es propietario de **Uno**).- Un vehículo de Marca: **Nissan**, Clase: **Camioneta Particular**, Tipo: **Doble Cabina**, Modelo: **Frontier AX Doble Cabina 4X4 2.4 M/T**, Motor: **KA24882278X**, Chasis: **JN1CDUD225A714129**, Año de Fabricación: **2005**, Cilindraje: **2400**, Placa Actual: **POSo663**, Matriculado en la **Provincia Francisco de Orellana** por el año **2007**, No negociable; **Dos**).- Un puesto en la **Compañía de Servicios de Transporte Reina de Loreto KINGLORETO S.A.**, puesto designado con el disco número treinta, de la **Provincia Francisco de Orellana**, el cual soy accionista activo desde el once de noviembre del dos mil ocho. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.**- El compareciente **RUIZ TORRES NOE**, divorciado, con número de cédula de ciudadanía **uno siete cero tres cinco ocho siete tres cuatro (guión) tres**, tiene a bien conferir **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **NANCY MARIBEL RUIZ NARVAEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía **Número uno siete uno uno cero tres cero uno dos (guión) cero**. Para que a nombre y representación realice los siguientes actos: **a)**- Para que administre el vehículo y el puesto de la compañía, antes descritos, de propiedad del poderdante; **b)**- Para que me represente e intervenga en todos mis asuntos judiciales que pudieren sucederme a futuro, en demanda y defensa de mis intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clases de demandas, en todas las instancias legales y constituciones, que tengas relación con los bienes descritos en la cláusula segunda de antecedentes; **c)** Para que pueda vender el vehículo y el puesto de la Compañía, conjuntamente o en forma individual, igualmente pueda ceder, done, permute, hipoteque o los de en arriendo o anticresis; **d)** Para que reciba el dinero, especies y valores que de cualquier título me correspondan, confiriendo recibos,



**COMPañÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
REINA DE LORETO KINGLORETO S.A.
Loreto - Orellana - Ecuador**

CERTIFICACIÓN

La suscrita GERENTE de la **COMPañÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REINA DE LORETO KINGLORETO S. A.** en legal forma y para los fines pertinentes:

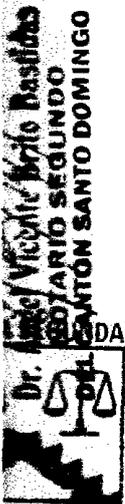
CERTIFICA.- Que el señor **RUIZ TORRES NOÉ**, portador de la cédula de ciudadana 170358734-3; es **ACCIONISTA ACTIVO DE LA CIA**, desde el 11 de noviembre del 2008, y además percibe un ingreso mensual de 1.500.00 dólares por servicio de transporte de su vehículo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Loreto, diciembre 27 del 2010

Atentamente


Lcda. Janeth Vargas
GERENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

GEORAFIA CIUDADANIA No 171103012-0

RUIZ NARVAEZ NANCY MARIBEL

STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS

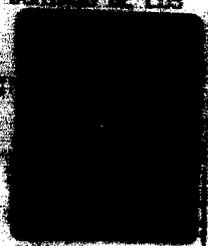
11 MAYO 1972

PROVINCIA NARANJA

REG. CIVIL 003- 0255 01255 E

STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS

5 DOMINGO DE LOS RIOS 1972

[Handwritten signature]

ECUATORIANA VASAJERAS

CASADO WILLIAMS FRANKLIN ESTACIO C

STO DOMINGO NEGOCIANTE

REN 0031542

23/05/2008



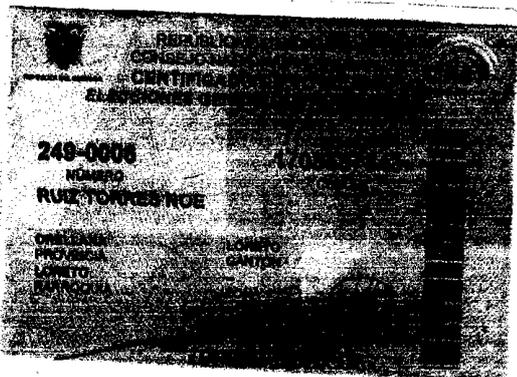

[Blacked out document]



[Handwritten signature]



Dr. Agustín Víctor Arto Basildas
VICARIO SEGUNDO
CANTÓN SANTO DOMINGO



ESPECIE UNICA DE MATRICULA		
PLACA ANTERIOR IMPORTA	POLICIA NACIONAL DIRECCION NACIONAL DE TRAFICO	
PLACA ACTUAL POS0663	2007	1997/2007
MARCA NISSAN	CANTONETA	
AÑO FABR. 2005	FRONTIER 4X DOBLE CABINA 414 2.4 4AT	TRANSMISION MANTEN
MOTOR KA2488227BX	NUMERO DE MOTOR K2488227BX	NUMERO DE MOTOR K2488227BX
CED JNICDUD225214129	NUMERO DE CED JNICDUD225214129	NUMERO DE CED JNICDUD225214129
OBSERVACIONES NO NEGOCIABLE	FECHA DE EMISION 17/03/07	FECHA DE VENCIMIENTO 17/03/10

ORIGINAL		
JEFATURA FCO. DE ORELL	CODIGO N1931710INAH	FORMULARIO 317588
APELLIDOS Y NOMBRES SAMUEL ANTON SEGUNDO ISAIAS		
RESEÑA EL COCA		
LETRA C	NUMERO 03208265	DISCIPULADOR 10 041370
VALOR TOTAL 888 578.85	FIRMA WILSON VINEZA DNI. JPL	

ESTE DOCUMENTO NO VALE PARA NADA SI NO SE LE ACOMPAÑA EL AUTO REGISTRADO

fianzas, en anticresis, o en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prendas o hipotecas, y cancelándolas llegando el caso; f) Para que pueda solicitar el alza del gravamen del vehículo antes mencionado y poder matricularlo; g) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fuere y que tengan que ver con el vehículo y el puesto de la Compañía; Queda facultada la mandataria para que delegue y revoque el presente poder a favor de un abogado; y todas las facultades de los Artículo cuarenta y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y todas las demás relacionadas con éstos procesos, y no por falta de cláusula especial deje de surtir efecto el presente mandato **CUARTA:-** La Cuantía es indeterminada por su Naturaleza. Usted señor Notario se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. (Firmado) Doctor Jorge Paredes, matrícula número cero cuarenta y dos, del Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas- Hasta aquí el contenido de la minuta que el otorgante la ratifica en todas sus partes. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



[Handwritten signature of Sr. Ruiz Torres Noe]

SR. RUIZ TORRES NOE

C.C. 170358734-3

HUELLA DIGITAL

[Handwritten signature of Dr. Ángel Vicente Brito Rastidas]

DR. ÁNGEL VICENTE BRITO RASTIDAS

VICELEtrado
NOTARIO SEGUNDO
ESTON SANTO DOMINGO